

RESOLUCIÓN SUBDIRECTORAL Nº 029-2023-AMAG/PCA

Lima, 12 de julio del 2023

VISTA:

La solicitud de reprogramación la evaluación final del Curso "Ética y Corrupción en la Magistratura", presentada por la discente; Gladys Aida Pendola Arviza, del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso de Magistrados – Cuarto Nivel de la Magistratura; y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 151° de la Constitución Política del Perú, la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles para los efectos de su selección;

Que, el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 003-2023-AMAG/CD de fecha 10 de enero de 2023; establece en su artículo 70° que "Actividad de aprendizaje que permite verificar o comprobar que el discente ha logrado la competencia esperada, con la finalidad de consolidar el aprendizaje mediante la integración de conocimientos, habilidades y actitudes desarrolladas en la actividad académica (,,,)";

Que, el Curso de **"Ética y Corrupción en la Magistratura"**, del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso de Magistrados – Cuarto Nivel de la Magistratura, estaba programado para ejecutarse del 25 de mayo al 21 de junio de 2023, teniendo como fecha de las sesiones síncronas el 3 y 17 de junio de 2023, habiéndose fijado el examen final para los días 20 y 21 de junio del presente año;

Que, el artículo 77° del vigente Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, señala que, "El único componente evaluativo que es susceptible de reprogramación es el examen final y procederá sólo en el caso que el discente no se haya presentado o rendido dicho examen final en la fecha programada, debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, el cual será debidamente justificado y acreditado." Que, se ha evaluado los aspectos formales: solicitud, plazo y pago de tasa correspondiente, así como los aspectos de fondos establecidos en la norma precitada, por lo que, en cada caso, recomiendan la procedencia o no de cada una de las solicitudes:

Que, el último párrafo del artículo 77° del Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, establece que de declararse procedente la solicitud, la Subdirección del Programa establecerá el modo, lugar y fecha y hora de examen. Después de reprogramada una evaluación, no procede nueva reprogramación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de reprogramación de la evaluación final del Curso de "Ética y Corrupción en la Magistratura", del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso de Magistrados – Cuarto Nivel de la Magistratura, sustentado en los documentos de visto.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: FIJAR fecha para rendir la evaluación Examen Final Reprogramado dentro del plazo establecido que corre desde las 00:00 horas del día 21 de julio hasta las 23:55 del día 22 de julio de 2023. La evaluación según informes de visto deberá ser rendida por el discente:

| N° | DNI | Apellidos y Nombres | Nivel | Curso | Aula |
|----|----------|----------------------------|-------|---|------|
| 1 | 15600207 | GLADYS AIDA PENDOLA ARVIZA | IV | "Ética y Corrupción en la Magistratura" | 402 |

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: **ENCARGAR** a la Coordinadora del Cuarto Nivel del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso, la notificación de la presente Resolución a la interesada, a través de su correo electrónico registrado para los fines pertinentes.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: ENCARGAR la notificación al área de Soporte Tecnológico, para realizar las gestiones pertinentes a fin de cumplir con lo resuelto en los artículos Primero y Segundo.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

JORGE M. CASTAÑEDA MARIN

Subdirector PCA Academia de la Magistratura